

## INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No. 02 -2024

El propósito del presente informe es consolidar el resultado de las evaluaciones preliminar adelantadas por los miembros del comité evaluador en su componente jurídico técnico y financiero de conformidad con la información relacionada en los anexos debidamente suscritos así:

Tal como se evidenció en la Audiencia de Cierre del mecanismo de elección No.07 -2024 llevada a cabo el día 02 de mayo de 2024, referente a la presentación de la garantía de seriedad de la oferta que:

1. El oferente **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, Presento la póliza de seriedad requerida; sin embargo, no apporto certificado u otro medio idóneo donde conste que el tomador pagó la totalidad de la prima, como lo establecen los términos de referencia en el apartado CARÁCTER JURIDICO, punto 3.8.1, numeral O "Acompañarse con certificado u otro medio idóneo donde conste que el tomador pagó la totalidad de la prima y que la garantía no se extingue, aunque se produzca la terminación unilateral del contrato por parte de la compañía de seguros."

Según precepto establecido en los términos de referencia anteriormente señalados, tampoco se incluyó en la garantía de seriedad, la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
  - b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
  - c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
  - d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
2. El oferente **STUTTGART S.A.S.**, presento póliza de seriedad, pero no cumple con lo exigido en lo establecido en el CARÁCTER JURIDICO, punto 3.8.1, numeral O, el cual hace referencia a lo siguiente:

"Debe estar debidamente suscrita por el tomador."

Según precepto establecido en los términos de referencia anteriormente señalados, tampoco se incluyó en la garantía de seriedad, la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- e. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- f. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- g. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- h. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

## INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No. 02 -2024

Adicional a esto, el proponente no apporto Verificación de antecedentes disciplinarios y fiscales de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, tampoco Verificaciones antecedentes judiciales del oferente en la plataforma de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, y por último no se adicione VERIFICACIÓN REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.

En cuanto a los formatos de anexo, el proponente no diligencio AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Anexo 3).

Adiciona Anexo 11 referente a PUNTAJE ADICIONAL TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, pero no aporta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, tal y como lo establece el punto 5.3.5, numeral 2, de los términos de referencia:

2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y remitido con la oferta correspondiente.

Expuesto lo anterior, se procedió a evaluar jurídica, técnica y financieramente las ofertas presentadas por los oferentes DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., STUTTGART S.A.S., cuyo resultado preliminar fue:

PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No. 002 DE 2024					
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR (2-CAMIONETAS TIPO PICK UP) PARA LAS ESTRUCTURAS DE APOYO – DECOE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."					
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADO GENERAL		JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONSOLIDADO
N°	PROPONENTE	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO
1	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	STUTTGART S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Bogotá, mayo 06 de 2024

### SOLICITUD ACLARACIÓN

De conformidad a la revisión del Anexo No. 7 entregado por los proponentes **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A** y **STUTTGART S.A.S.**, y en consonancia con el Anexo técnico aportado por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION manifestado en el Anexo No.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS, el cual estipula que cada vehículo automotor TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4X4, debe poseer un EQUIPO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA, entre estos:

- HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA
- TANQUE DE COMBUSTIBLE
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se solicita confirmar si las ofertas económicas aportadas, integran cada uno de estos requerimientos para los vehículos Automotores TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4X4.

## INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No. 02 -2024

El presente documento se publica a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMITÉ JURIDICO	COMITÉ TECNICO
FIRMAS EN ORIGINAL NATALIA FAJARDO MALDONADO	FIRMAS EN ORIGINAL MARIA FERNANDA CORTES
COMITÉ ECONÓMICO	
FIRMAS EN ORIGINAL CARLOS ALBERTO RENGIFO	

**MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO**  
**No. 002/2024 P.A. CENIT CONVENIOS – SUBCUENTA ECOPETROL**

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR (2-CAMIONETAS TIPO PICK UP) PARA LAS ESTRUCTURAS DE APOYO – DECOC DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

PROPONENTE:

<b>OFERENTE</b>
<b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b>

De conformidad con el MANUAL DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTONOMO CENIT CONVENIOS Capítulo 3 "DE LA GESTION CONTRACTUAL Y DE SUS PROCEDIMIENTOS" de la Invitación a Ofertar No. 007 de 2024, se procede a hacer la verificación y evaluación de los requisitos del proponente:

**NOMBRE: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

**NIT No.:** 860.001.307-0

**REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS HERRERA LANDINES** como (Apoderado Especial del Representante Legal)

**C.C. No.** 79409730

1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<b>1.1. Participantes</b>			
<b>1.2.</b> Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o Apoderado	FOLIO 31	<b>X</b> Se allega cédula de ciudadanía No. 79.409.730 de Bogotá (Cundinamarca) correspondiente a JUAN CARLOS HERRERA LANDINES.  <b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentra en el archivo PDF denominado "REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS"	
<b>1.3</b> Carta de presentación de la propuesta	FOLIO 1	<b>X</b> Se allega formato suscrito por JUAN CARLOS HERRERA LANDINES.  <b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentra en el archivo PDF denominado "REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS"	

1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
1.4 Poder	N/A	N/A	N/A
1.5 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	N/A	N/A	N/A
1.6 Persona jurídica nacional de naturaleza privada	FOLIO 3 -25	<b>X</b>	
a. La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.		<p>a. Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 02/04/2024.</p> <p><b>Nombre Representante Legal:</b> JUAN CARLOS HERRERA LANDINES.</p> <p>"(...) Facultades del Representante Legal:</p> <p><u>"Por Escritura Pública No. 273 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2015, inscrita el 18 de febrero de 2015 bajo el No. 00030344 del libro V, compareció Carlos Felipe Caicedo Samper identificado con cédula de ciudadanía No. 79.782.449 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Juan Carlos Herrera Landines identificado con cédula de ciudadanía No. 79.409.730., para que represente a la sociedad DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., en los siguientes actos: Presente ante cualquier entidad pública, mixta o privada, esté sujeta o no al estatuto general de la contratación de la administración pública, ofertas comerciales en cualquier proceso de contratación o cualquier acto o negocio jurídico sobre automotores y equipos de cualquier característica que</u></p>	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VITELLADO

1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
		<p><u>comercialice la sociedad en virtud de su objeto social..”</u></p> <p>b. <b>Duración:</b> <u>“La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 6 de febrero de 2073.”</u></p> <p>c. <b>Objeto social:</b> <u>“La sociedad tendrá por objeto principal: A) Celebrar cualquier acto o negocio jurídico sobre automotores, equipos, maquinaria; todos ellos de cualquier característica;”</u></p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentra en el archivo PDF denominado “REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS”</p>	
<b>1.7</b> Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública (No aplica)	N/A	N/A	N/A
<b>1.8</b> Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero (No aplica)	N/A	N/A	N/A
<b>1.8.1</b> Apoderado (No aplica)	N/A	N/A	N/A
<b>1.9</b> Persona Natural (No aplica)	N/A	N/A	N/A
<b>1.10</b> Propuestas conjuntas – proponentes plurales	N/A	N/A	N/A
<b>1.11.</b> Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	FOLIO 43	<p><b>X</b></p> <p>Presenta documento de conformidad con lo requerido, suscrito por JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52022590 en calidad de representante legal.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentra en el archivo PDF denominado “REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS”</p>	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO



1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE	FOLIO	CUMPLE	
			SI	NO
1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA		FOLIO 3-25	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Presenta póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares, Póliza No: 3905106-8, amparos: SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentra en el archivo PDF denominado "REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS"</p>	
<p><b>1.13</b> El <b>OFERENTE</b> deberá suministrar conjuntamente con la <b>OFERTA</b> una póliza de garantía de seriedad de la <b>OFERTA</b>, debe consistir en una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad en el país, con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amparos de la Garantía de Seriedad: La garantía de seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</li> <li>- Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, indicando claramente su vigencia, valor y objeto.</li> <li>- La Vigencia de la póliza deberá ser de tres (3) meses contados a partir de la fecha indicada en el</li> </ul>		FOLIO 3-25	<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Presenta póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares, Póliza No: 3905106-8, amparos: SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentra en el archivo PDF denominado "REQUISITOS</p>	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VITELLADO

1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>presente documento para la presentación de ofertas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acompañarse con certificado u otro medio idóneo donde conste que el tomador pagó la totalidad de la prima y que la garantía no se extingue, aunque se produzca la terminación unilateral del contrato por parte de la compañía de seguros.</li> <li>- Debe estar debidamente suscrita por el tomador.</li> <li>- Debe constituirse a favor de <b>ENTIDADES PARTICULARES.</b></li> <li>- El Beneficiario de las pólizas de seguro es <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO CENIT CONVENIOS</b> identificado con el NIT. 830.053.105-3.</li> <li>- Cuando la <b>OFERTA</b> sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, las pólizas deberán ser tomadas a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente cada uno de sus integrantes y porcentaje de participación.</li> </ul> <p>El Patrimonio Autónomo <b>CENIT CONVENIOS</b>, se reserva el derecho de solicitar la ampliación del período de validez de la garantía de seriedad cuando sea necesario prorrogar el término de las Ofertas.</p>			<p>HABILITANTES JURIDICOS"</p> <p><i>NOTA: NO APORTA certificado u otro medio idóneo donde conste que el tomador pagó la totalidad de la prima</i></p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del contrato o para la constitución de la garantía única, el adjudicatario deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no fuere suficiente.</p> <p>El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del oferente.</p> <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el documento de selección y sus respectivas adendas.</p>			
<p><b>1.13.1 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA.</b></p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p>	FOLIO 3-25		<p><b>X</b></p> <p>Presenta póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares, Póliza No: 3905106-8, amparos: SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p>OBSERVACIÓN: Se encuentra en el archivo PDF denominado "REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS"</p> <p><b>Nota:</b> no se observa en la póliza los cubrimientos señalados en los numerales A, B, C, D.</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VILLALBA

1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>b) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>			
<p><b>1.14.</b> Consulta en el boletín de responsables fiscales de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>	FOLIO 33-34	X	
<p><b>1.15.</b> Verificación de antecedentes disciplinarios y fiscales de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.</p>	FOLIO 35-36		
<p><b>1.16.</b> Verificaciones antecedentes judiciales del oferente en la plataforma de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.</p>	FOLIO 37		
<p><b>1.17.</b> Consulta del registro nacional de medidas correctivas de la POLICÍA NACIONAL código nacional de policía y convivencia</p>	FOLIO 38	X	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
1.18. Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores.	FOLIO 39	X Aportado el certificado con la oferta, expedidos el día 24 de abril de 2024, tipo de documento: C.C.: 79409730	
1.19. Compromiso Anticorrupción	FOLIO 26	X Presenta documento de conformidad con lo requerido, suscrito por JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, identificada con cédula de ciudadanía No. 79409730.  OBSERVACIÓN: Se encuentra en el archivo PDF denominado "REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS"	
1.20. Multas y sanciones	FOLIO 50	X Presenta documento de conformidad con lo requerido, suscrito por JUAN CARLOS HERRERA LANDINES, identificado con cédula de ciudadanía No. 52022590 en calidad de representante legal.  OBSERVACIÓN: Se encuentra en el archivo PDF denominado "REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS"	
1.21. FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT.		N/A	N/A
1.22. Certificación Bancaria (oferente adjudicatario)		N/A	N/A
1.23. VERIFICACIÓN REGISTRO ALIMENTARIOS DEUDORES MOROSOS-REDAM.	FOLIO 40	X Aporta certificado de REDAM	

1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el decreto único reglamentario 1310 del 2022, las persona natural o representantes legal de la persona jurídica no deben encontrarse reportados en el REDAM como deudor activo, lo cual lo inhabilitaría para suscribir contratos conforme causales del artículo 6 de la Ley 2097-2021.</p> <p>Por lo anterior deberá allegar el certificado que expida la consulta realizada a través de la Carpeta Ciudadana Digital o ingresar al link <a href="https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion">https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion</a></p>			

ANEXOS	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo 1)		X <b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos Económicos son de resorte del evaluador Financiero - Económico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.	
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2)		X <b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos Económicos son de resorte del evaluador Financiero - Económico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.	
3. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Anexo 3)	FOLIO 29	X APORTA	
4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO		X <b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos	

<p><b>50 LEY 789 DE 2002 (Anexo 4).</b></p>		<p>Económicos son de resorte del evaluador Financiero - Económico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.</p>	
<p><b>5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Anexo 5)</b></p>		<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos Económicos son de resorte del evaluador Financiero - Económico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.</p> <p>Se encuentra en archivo PDF denominado "ANEXOS TECNICOS"</p>	
<p><b>6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Anexo 6)</b></p>		<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1.</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador técnico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.</p> <p>Se encuentra en archivo PDF denominado "ANEXOS TECNICOS"</p>	
<p><b>7. PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 7)</b></p>		<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1.</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador técnico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.</p>	
<p><b>8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Anexo 8)</b></p>		<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1.</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos</p>	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

		técnicos son de resorte del evaluador técnico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.	
<b>9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (COMP. NACIONAL) (Anexo 8.1)</b>			<b>X</b> No aporta
<b>10. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL (Anexo 9)</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>11. PUNTAJE ADICIONAL TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Anexo 11)</b>			<b>X</b> NO APORTA
<b>12. CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SOBRE MULTAS Y SANCIONES (Anexo 12)</b>		<b>X</b> <b>OBSERVACIÓN No. 1.</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador técnico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO



<p><b>13. PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA (Formato 1)</b></p>			<p><b>X</b> No aporta</p>
<p><b>14. VINCULACION DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSION DE VEJEZ (Formato 2)</b></p>			<p><b>X</b> No aporta</p>
<p><b>15. VINCULACION DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSION DE VEJEZ (Trabajador) (Formato 2.1)</b></p>			<p><b>X</b> No aporta</p>

VEJILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<p><b>16. VINCULACION DE POBLACION INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL (Formato 3)</b></p>			<p><b>X</b> No aporta</p>
<p><b>17. PARTICIPACION MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACION (Formato 4)</b></p>	<p>N/A</p>		<p><b>X</b> No aporta</p>
<p><b>18. INDICADORES FINANCIEROS-CAPACIDAD FINANCIERA.</b></p>		<p><b>X</b> <b>OBSERVACIÓN No. 1.</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador técnico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.</p>	
<p><b>19. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)</b></p>		<p><b>X</b> <b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero -Económico, sin embargo, las observaciones solo</p>	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

		responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de los mismos.  Archivo PDF denominado "DOCUMENTOS FINANCIEROS"	
--	--	--	--

OFERENTE	OBSERVACIONES
<b>DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.</b>	<b>NO CUMPLE: SUBSANAR</b>

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2024.



NATALIA FAJARDO MALDONADO

Firma  
 Fiduciaria LA PREVISORA S.A  
 Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo P.A CENIT CONVENIOS  
 Evaluador

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO



DE TODOS,  
PARA TODOS



**PROCESO DE SELECCIÓN  
MECANISMO ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No.002 - 2024**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR (2 - CAMIONETAS TIPO PICK UP) PARA LAS ESTRUCTURAS DE APOYO – DECOC DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**PROPONENTE No. 2: DISTRIBUIDORA NISSAN SA**

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ANEXO No.3	CUMPLE	5	N/A
EXPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS ( ANEXO 7)	CUMPLE	4	N/A
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>CUMPLE TECNICAMENTE</b>		

**OBSERVACIONES: SIN OBSERVACIONES**

Bogotá, mayo 06 de 2024

DocuSigned by:

*MARIA FERNANDA CORTES*

E90F603E159C47A...

**MARIA FERNANDA CORTES MOSQUERA**

Profesional de Gestión Contractual

Coordinación Gestión Contractual

**ECOPETROL S.A.**

**Comité Técnico Evaluador**

**ANDRES CAMILO TRUJILLO SILVA**

Responsable Transportes

Dirección Especializada Contra las Organizaciones Criminales

**Fiscalía General de la Nación**

**MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO  
No. 002/2024 P.A. CENIT CONVENIOS – SUBCUENTA ECOPETROL**

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR (2-CAMIONETAS TIPO PICK UP) PARA LAS ESTRUCTURAS DE APOYO – DECOC DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

PROPONENTE:

<b>OFERENTE STUTTGART S.A.S.</b>
--------------------------------------

De conformidad con el MANUAL DE CONTRATACIÓN PATRIMONIO AUTONOMO CENIT CONVENIOS Capítulo 3 “DE LA GESTION CONTRACTUAL Y DE SUS PROCEDIMIENTOS” de la Invitación a Ofertar No. 007 de 2024, se procede a hacer la verificación y evaluación de los requisitos del proponente:

**NOMBRE: STUTTGART S.A.S.**

**NIT No.:** 901.135.466-7

**REPRESENTANTE LEGAL:** MARIA PAULA MONTOYA SOTO como (Representante legal)

**C.C. No.** 52.022.590

1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<b>1.1. Participantes</b>			
<b>1.2.</b> Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Representante Legal o Apoderado		<b>X</b> Se allega cédula de ciudadanía No. 52.022.590 de Bogotá (Cundinamarca) correspondiente a la señora MARIA PAULA MONTOYA SOTO como (Representante Legal).  <b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentra en la carpeta denominada STUTTGART S.A.S-JURIDICOS.	
<b>1.3</b> Carta de presentación de la propuesta		<b>x</b> <b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentra en la carpeta denominada STUTTGART S.A.S-JURIDICOS.	
<b>1.4</b> Poder	N/A	N/A	N/A
<b>1.5</b> Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	N/A	N/A	N/A

1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p><b>1.6</b> Persona jurídica nacional de naturaleza privada</p> <p>a. La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</p>		<p><b>X</b></p> <p>a. Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 02/04/2024.</p> <p><b>Nombre Representante Legal:</b> MARIA PAULA MONTOYA SOTO.</p> <p>"(...) <i>Facultades del Representante Legal:</i></p> <p><u>"El gerente general, el suplente del gerente general y el gerente financiero tienen plenas facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el objeto social de la sociedad.."</u></p> <p>b. <b>Duración:</b> <u>"La persona jurídica NO se encuentra disuelta y su duración es indefinida"</u></p> <p>c. <b>Objeto social:</b> <u>"La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: (1) La compra, venta, importación, exportación, distribución de vehículos automotores de cualquier índole. (II) La compra, venta, importación, exportación, distribución de repuestos para vehículos automotores o de otro orden.."</u></p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentra en la carpeta denominada STUTTGART S.A.S-JURIDICOS..</p>	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO



1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
1.7 Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública (No aplica)	N/A	N/A	N/A
1.8 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero (No aplica)	N/A	N/A	N/A
1.8.1 Apoderado (No aplica)	N/A	N/A	N/A
1.9 Persona Natural (No aplica)	N/A	N/A	N/A
1.10 Propuestas conjuntas – proponentes plurales	N/A	N/A	N/A
1.11. Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	N/A	<p><b>X</b></p> <p>Presenta documento de conformidad con lo requerido, suscrito por MARIA PAULA MONTOYA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52022590 en calidad de representante legal.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentra en la carpeta denominada STUTTGART S.A.S-JURIDICOS.</p>	
1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	N/A	<p><b>X</b></p> <p>Presenta póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares, Póliza No: NB-100319310, amparos: SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentra en la carpeta denominada STUTTGART S.A.S-JURIDICOS..</p>	
1.13 El OFERENTE deberá suministrar conjuntamente con la OFERTA una póliza de garantía de seriedad de la OFERTA, debe consistir en una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad en el país, con póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera de			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VITELLADO

1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>Colombia, con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amparos de la Garantía de Seriedad: La garantía de seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</li> <li>- Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, indicando claramente su vigencia, valor y objeto.</li> <li>- La Vigencia de la póliza deberá ser de tres (3) meses contados a partir de la fecha indicada en el presente documento para la presentación de ofertas.</li> <li>- Acompañarse con certificado u otro medio idóneo donde conste que el tomador pagó la totalidad de la prima y que la garantía no se extingue, aunque se produzca la terminación unilateral del contrato por parte de la compañía de seguros.</li> <li>- Debe estar debidamente suscrita por el tomador.</li> <li>- Debe constituirse a favor de <b>ENTIDADES PARTICULARES.</b></li> <li>- El Beneficiario de las pólizas de seguro es <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO</b></li> </ul>	N/A		<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Presenta póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares, Póliza No: NB-100319310, amparos: SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentran en los archivos denominado "DOCUMENTOS JURIDICOS".</p> <p><b>Nota:</b> No esta suscrita por el tomador.</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p><b>AUTONOMO CONVENIOS CENIT</b> identificado con el NIT. 830.053.105-3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando la <b>OFERTA</b> sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, las pólizas deberán ser tomadas a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente cada uno de sus integrantes y porcentaje de participación.</li> </ul> <p>El Patrimonio Autónomo <b>CENIT CONVENIOS</b>, se reserva el derecho de solicitar la ampliación del período de validez de la garantía de seriedad cuando sea necesario prorrogar el término de las Ofertas.</p> <p>De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del contrato o para la constitución de la garantía única, el adjudicatario deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no fuere suficiente.</p> <p>El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del oferente.</p> <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo</p>			

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
con el documento de selección y sus respectivas adendas.			
<p><b>1.13.1 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA.</b></p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>b) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>			<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Presenta póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares, Póliza No: NB-100319310, amparos: SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p><b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentran en los archivos denominado "DOCUMENTOS JURIDICOS".</p> <p><b>Nota:</b> no se observa en la póliza los cubrimientos señalados en los numerales A, B, C, D.</p>
<p><b>1.14.</b> Consulta en el boletín de responsables fiscales de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>			<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p>Aportados los certificados con la oferta, expedidos el día 24 de abril de 2024, tipos de documento:</p> <p>Se hace claridad que se expidió certificado con la matrícula y no con NIT.</p> <p>Matricula: 02895036</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
		C.C.: 52029590	
<b>1.15.</b> Verificación de antecedentes disciplinarios y fiscales de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.			X Se aporta certificado expedido el 25 de abril de 2024, con la cedula de ciudadanía número 52022590, sin embargo, no se aporta certificado de la empresa.
<b>1.16.</b> Verificaciones antecedentes judiciales del oferente en la plataforma de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.			X No se aporta certificado de la verificación de antecedentes judiciales del oferente en la plataforma POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.  <a href="http://policia.gov.co">Policía Nacional de Colombia (policia.gov.co)</a>
<b>1.17.</b> Consulta del registro nacional de medidas correctivas de la POLICÍA NACIONAL código nacional de policía y convivencia	FOLIO 23		X Aportado el certificado con la oferta, expedidos el día 25 de abril de 2024, tipo de documento: C.C.: 52029590
<b>1.18.</b> Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores.			X Aportado el certificado con la oferta, expedidos el día 25 de abril de 2024, tipo de documento: C.C.: 52029590
<b>1.19.</b> Compromiso Anticorrupción		Presenta documento de conformidad con lo requerido, suscrito por MARIA PAULA MONTOYA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52022590 en calidad de representante legal.	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE	FOLIO	CUMPLE	
			SI	NO
			<b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentra en la carpeta denominada STUTTGART S.A.S-JURIDICOS.	
<b>1.20. Multas y sanciones</b>			<b>X</b> Presenta documento de conformidad con lo requerido, suscrito por MARIA PAULA MONTOYA SOTO , identificado con cédula de ciudadanía No. 52022590 en calidad de representante legal.  <b>OBSERVACIÓN:</b> Se encuentra en la carpeta denominada STUTTGART S.A.S-JURIDICOS..	
<b>1.21. FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT.</b>			N/A	N/A
<b>1.22. Certificación Bancaria (oferente adjudicatario)</b>			N/A	N/A
<b>1.23. VERIFICACIÓN REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.</b>  En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el decreto único reglamentario 1310 del 2022, las persona natural o representantes legal de la persona jurídica no deben encontrarse reportados en el REDAM como deudor activo, lo cual lo inhabilitaría para suscribir contratos conforme causales del artículo 6 de la Ley 2097-2021.  Por lo anterior deberá allegar el certificado que expida la consulta realizada a través de la Carpeta Ciudadana Digital o ingresar al link			<b>X</b> <b>No aporta certificado de REDAM</b>	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



1. CRITERIOS DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA	Y DE FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<a href="https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion">https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion</a>			

ANEXOS	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo 1)		X <b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos Económicos son de resorte del evaluador Financiero - Económico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.	
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2)		X <b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos Económicos son de resorte del evaluador Financiero - Económico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.	
3. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Anexo 3)			X <b>No aporta</b>
4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (Anexo 4).		X <b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos Económicos son de resorte del evaluador Financiero - Económico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.	
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Anexo 5)		X <b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos Económicos son de resorte del evaluador Financiero - Económico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VILLALBA

		Se encuentra en archivo PDF denominado "ANEXOS TECNICOS"	
<b>6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE (Anexo 6)</b>		<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1.</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador técnico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.</p> <p style="text-align: center;">Se encuentra en archivo PDF denominado "ANEXOS TECNICOS"</p>	
<b>7. PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 7)</b>		<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1.</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador técnico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.</p>	
<b>8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Anexo 8)</b>		<p style="text-align: center;"><b>X</b></p> <p><b>OBSERVACIÓN No. 1.</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador técnico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.</p>	
<b>9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (COMP. NACIONAL) (Anexo 8.1)</b>			<b>X</b> No aporta
<b>10. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL (Anexo 9)</b>	N/A	N/A	N/A

<p><b>11. PUNTAJE ADICIONAL TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (Anexo 11)</b></p>			<p><b>X</b> Se aporta Anexo 11, pero no adiciona certificado expedido por el Ministerio de Trabajo</p>
<p><b>12. CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SOBRE MULTAS Y SANCIONES (Anexo 12)</b></p>		<p><b>X</b> <b>OBSERVACIÓN No. 1.</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador técnico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.</p>	
<p><b>13. PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA (Formato 1)</b></p>			<p><b>X</b> No aporta</p>

VERILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<p><b>14. VINCULACION DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSION DE VEJEZ (Formato 2)</b></p>			<p><b>X</b> No aporta</p>
<p><b>15. VINCULACION DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSION DE VEJEZ (Trabajador) (Formato 2.1)</b></p>			<p><b>X</b> No aporta</p>
<p><b>16. VINCULACION DE POBLACION INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL (Formato 3)</b></p>			<p><b>X</b> No aporta</p>

VEJILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

<p><b>17. PARTICIPACION MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACION (Formato 4)</b></p>	<p>N/A</p>		<p><b>X</b> No aporta</p>
<p><b>18. INDICADORES FINANCIEROS-CAPACIDAD FINANCIERA.</b></p>		<p><b>X</b> <b>OBSERVACIÓN No. 1.</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador técnico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de estos.</p>	
<p><b>19. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)</b></p>		<p><b>X</b> <b>OBSERVACIÓN No. 1:</b> Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero -Económico, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación de los formatos más no al contenido de los mismos.  Archivo PDF denominado "DOCUMENTOS FINANCIEROS"</p>	

OFERENTE	OBSERVACIONES
<p><b>STUTTGART S.A.S.</b></p>	<p><b>NO CUMPLE: SUBSANAR</b></p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2024.



NATALIA FAJARDO MALDONADO

Firma

Fiduciaria LA PREVISORA S.A



Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo P.A CENIT CONVENIOS

Evaluador



{fiduprevisora}

Comprometidos con  
lo que más valorasDE TODOS,  
PARA TODOS

<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b> <b>MECANISMO ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No.002 - 2024</b>			
<b>OBJETO: ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR (2 - CAMIONETAS TIPO PICK UP) PARA LAS ESTRUCTURAS DE APOYO – DECOC DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>			
<b>PROPONENTE No. 1: STUTTGART S. A. S.</b>			
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ANEXO No.3	CUMPLE	5	N/A
EXPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS ( ANEXO 7)	CUMPLE	4	N/A
CONCLUSIÓN	CUMPLE TECNICAMENTE		
OBSERVACIONES: SIN OBSERVACIONES			
Bogotá, mayo 06 de 2024			
DocuSigned by:  <b>MARIA FERNANDA CORTES</b> <small>ECOPETROL S.A.</small> Profesional de Gestión Contractual Coordinación Gestión Contractual <b>ECOPETROL S.A.</b> Comité Técnico Evaluador		 <b>ANDRES CAMILO TRUJILLO SILVA</b> Responsable Transportes Dirección Especializada Contra las Organizaciones Criminales Delegada Contra el Crimen Organizado <b>Fiscalía General de la Nación</b>	

Bogotá, 06 de mayo de 2024

## INVITACIÓN

### 002 DE 2024 – MECANISMO CERRADO

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR (2-CAMIONETAS TIPO PICK UP) PARA LAS ESTRUCTURAS DE APOYO – DECOC DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

EVALUACIÓN FINANCIERA			
PUNTAJE			
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
<b>DISTRIBUIDORA NISSAN</b>	40	40	20
<b>STUTTGART S.A.S</b>	40	40	15

Firma en Original  
**Carlos Rengifo**  
Comité Financiero  
Fiduprevisora